



Consejo de Seguridad

Distr. general
1 de diciembre de 2023

Resolución 2715 (2023)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 9492ª sesión,
celebrada el 1 de diciembre de 2023**

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando todas sus anteriores resoluciones, declaraciones de la Presidencia y comunicados de prensa sobre la situación en el Sudán, y *reiterando* su decidido compromiso con la soberanía, la unidad, la independencia y la integridad territorial del Sudán,

Reconociendo la labor realizada por la Misión Integrada de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán (UNITAMS) desde su establecimiento y tomando nota del informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la situación en el Sudán y las actividades de la UNITAMS ([S/2023/861](#)),

Tomando nota de la carta dirigida al Secretario General por el Gobierno del Sudán ([S/2023/884](#)), en la que este solicita que se ponga fin al mandato de la UNITAMS,

Expresando alarma por la continua violencia y por la situación humanitaria, en particular las violaciones del derecho internacional humanitario y las graves violaciones y abusos de los derechos humanos, *resaltando* las graves consecuencias para la población civil, y *exhortando* a todas las partes en el conflicto a que de inmediato hagan cesar las hostilidades, faciliten el acceso humanitario, incluso cumpliendo los compromisos que asumieron en Yeda, y busquen una solución negociada al conflicto,

Acogiendo con beneplácito las gestiones diplomáticas lideradas por la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD) y la Unión Africana, y *acogiendo con beneplácito* el inquebrantable compromiso de los países vecinos de apoyar a los civiles que han huido del Sudán,

Alentando a las organizaciones internacionales y regionales y a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que respondan con prontitud a las crecientes necesidades humanitarias del Sudán y sus vecinos, incluidas las que se mencionan en la versión revisada del Plan de Respuesta Humanitaria para el Sudán y el Plan Regional de Respuesta para los Refugiados, y *alentando además* a que se aumenten las contribuciones a los planes de respuesta y a que los donantes velen por que todas las promesas se cumplan íntegra y puntualmente,

Exhortando a todas las partes interesadas a que sigan procurando alcanzar una solución política inclusiva y sostenible, a fin de que se materialice la aspiración del



pueblo sudanés a un futuro pacífico, estable, democrático y próspero, en plena consonancia con los principios de la titularidad nacional, y *reafirmando* que el Acuerdo de Paz de Yuba, firmado el 3 de octubre de 2020, sigue siendo vinculante para todos sus signatarios, en particular sus disposiciones sobre un alto el fuego permanente en Darfur,

1. *Decide* poner fin al mandato de la UNITAMS, enunciado en la resolución [2579 \(2021\)](#), el 3 de diciembre de 2023;

2. *Solicita* a la UNITAMS que comience de inmediato, el 4 de diciembre de 2023, el cese de sus operaciones y el proceso de traspaso de sus tareas, cuando proceda y en la medida de lo posible, a los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, con el objetivo de completarlo para el 29 de febrero de 2024, *decide* que la liquidación de la UNITAMS comenzará el 1 de marzo de 2024 y *exhorta* a la UNITAMS a que establezca con el equipo de las Naciones Unidas en el país, según proceda, arreglos financieros para que las Naciones Unidas puedan supervisar las actividades residuales de cooperación programática iniciadas anteriormente por la UNITAMS;

3. *Reconoce* la importancia de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, *subraya* la necesidad de que la transición y la liquidación de la UNITAMS se efectúen de forma ordenada para garantizar la seguridad del personal de las Naciones Unidas y el funcionamiento eficaz de todas las operaciones de las Naciones Unidas, incluida la prestación de asistencia humanitaria y para el desarrollo;

4. *Decide* autorizar, mientras duren la transición y la liquidación de la UNITAMS, que se mantenga el personal de seguridad necesario dentro de la presencia actual en el Sudán para proteger al personal, las instalaciones y los activos de la UNITAMS, *exhorta* a todas las partes sudanesas pertinentes a que cooperen plenamente con las Naciones Unidas durante la transición y la liquidación de la UNITAMS, y *solicita* que el Secretario General lo mantenga al corriente de la transición y la liquidación;

5. *Recuerda* la importancia de las obligaciones jurídicas de la República del Sudán en virtud de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas de 1946, así como del acuerdo sobre el estatuto de la Misión de 4 de julio de 2021 hasta que el último elemento de la UNITAMS haya abandonado el Sudán, y *exhorta* a las partes a que actúen de conformidad con las obligaciones de la República de Sudán en virtud de esos instrumentos;

6. *Acoge con beneplácito* el nombramiento del Enviado Personal del Secretario General para el Sudán, Ramtane Lamamra, que interpondrá sus buenos oficios con las partes y los Estados vecinos, complementando las iniciativas de paz regionales, como las de la Unión Africana y la IGAD, y *exhorta* a todas las partes a que le brinden su cooperación para que lleve adelante sus tareas;

7. *Solicita* al Secretario General que presente un informe escrito en un plazo de 90 días y que posteriormente lo informe oralmente cada 120 días sobre los esfuerzos de las Naciones Unidas por apoyar al Sudán en su camino hacia la paz y la estabilidad, y que mantenga en examen estas disposiciones sobre la presentación de informes;

8. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.